CONTRATO N°004/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES**, RUC. 80001389-1 domiciliada en Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ESTEBAN RIOS**, con Cédula de Identidad N° 671.936, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AMANECER IMPORTACION – EXPORTACION** con RUC N° 2.138.767-2, domiciliada en Gral. Morinigo c/ Asunción, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **CARMELO MACIEL FLORENTÍN**, con Cédula de Identidad N° 2.138.767 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE VIVERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **"ADQUISICION DE VIVERES"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

AMANECER
IMPORTACION - EXPORTACION
de Carmelo Maciel F.
Tel.: 021 525 342 - Cel.: 0981 375 4..
0986 238 275
GERENTE

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°348091.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°003/18 convocado por la Municipalidad de Villa Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 120/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total IVA Incluido.
1	50221101-011	Poroto San Francisco	Kilogramos	BOLSA	No	1.277	IDEAL	NACIONAL	8.990	11.480.230
2	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	BOLSA	No	1.500	UNISAL	NACIONAL	3.800	5.700.000
3	50171831-002	Pure de tomate	Unidad	TETRAPAK	No	1.500	SUN	BRSAIL	9.890	14.835.000
4	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	No	1.500	MARIELA	NACIONAL	7.890	11.835.000
5	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	No	1.500	CAMPO VERDE	NACIONAL	14.890	22.335.000
6	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja - algodón	Litros	BOTELLA	No	1.500	ENTREFINA	NACIONAL	12.890	19.335.000
7	50221101-001	Arroz	Kilogramos	BOLSA	No	1.500	SUPREMO	NACIONAL	4.890	7.335.000
8	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	No	1.500	MAESTRA	NACIONAL	3.890	5.835.000
Precio Total IVA Incluido										98.690.230

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes noventa y ocho millones seiscientos noventa mil doscientos treinta.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Provee4or como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AMA... IMPORTACION - EXPORTACION
de Carmelo Maciel
Tel.: 021 528.342 - Cel. 0981 376 ...
0986.288.275
CLIENTE

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda .Mcal. López esq. Virgen de la Victoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

AMANCAY
IMPORTACION - EXPORTACION
de Carmelo Marc
Tel.: 021 528 342 - Cel.: 0986 238 279
GERENTE

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay al día 19 de abril del 2018.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES * INTENDENCIA *

CARMELO MACIEL FLORENTÍN
PROVEEDOR

ING. ESTEBAN RIOS
INTENDENTE

AMANECER
IMPORTACION - EXPORTACION
de Carmelo Maciel
Tel.: 021 528 342 - Cel.: 0981 [illegible]
0986 238 275
GERENTE

Ing. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal